Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L., EL LLAMADO A ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".----------

Asunción, 1 de noviembre de 2011.-

DICTAMEN UOC Nº 73 /11

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 1 de noviembre de 2011, emitido por el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 67 de fecha 7 de octubre de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual concluye señalando que: "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC debe efectuarse por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada ítem, del llamado para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", a favor de las firmas: PETROSUR S.A., con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 135.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (G. 270.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "Gasoil Común"; por el monto mínimo de GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 25.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 3 "Nafta de 95 octanos"; ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC Nº 80016742-2, por el monto mínimo de GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000.), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4 "Gasoil Aditivado"; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RECIBIDO
- 2 NOV 2011

Aduana
Paraguay

Se sugiere declarar desierto el ítem 2 "Nafta de 97 octanos", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de contrataciones Públicas".

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación, y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo Pérez F.
Asesor Jurídico UOC

Lic. Roberto Cañiza
Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

Aduana
Paraguay

REF.: Providencia DAF Nº 1598. D.J.A. Nº 7155/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 5984

Asunción, 02 **de noviembre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Lic. Roberto Cañiza Encargado de Despacho Res. DNA Nº 135/11., Director de la Administración y Finanzas, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 73 de fecha 01 de noviembre de 2011, en el cual menciona: "Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las base de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.----------

Abog. Gustavo Dávila Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO FERCAL DE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

REF.: Providencia DAF Nº 1598. D.J.A. Nº 7155/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 5984
HOJA -2-

Asunción, 02 **de noviembre del 2011.-**

Que el Comité conformado en virtud de la Resolución Nº 67 de fecha 7 de octubre de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2011, cuya Acta se adjunta al presente expediente.----------

Así las cosas, en base al Dictamen del Comité Evaluador de fecha 01 de noviembre del 2011, conformado por Resolución Nº 67 de fecha 07 de octubre del 2011, y al Dictamen UOC Nº 73 de fecha 01 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------
C.R.O.

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS